

San Juan de Pasto (Nariño), 23 de junio de 2021

Señor

CAMILO ANDRÉS TORRES SEGURA

Mistares 1 casa 101

Celular: 3003825400 – 3005626719

Correo: dianasaraviaabogada@gmail.com

Ipiales - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a comunicado con Radicado R-02-20201201-03169 del día 01 de diciembre de 2020. Solicitud de resarcimiento de daños materiales de vivienda ubicada en Conjunto Gran Paraíso presuntamente por obras del Proyecto Vial. UF 2. R03169-20**

Respetado,

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, radicada bajo consecutivo R003169-20, la cual fue respondida mediante oficio 0396-21 del 3 de febrero de 2021, en el cual se le otorga un tiempo máximo de 1 mes para aportar los documentos e información solicitada precisando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Se tiene, que habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el aporte de documentos o solicitud de prorroga subyacente, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente cierre del mismo, sin perjuicio de que usted, como accionante, pueda interponer una nueva solicitud, siempre y cuando en ella, se cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.



La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión del peticionario.

Cordialmente



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Respuesta solicitando documentación
Proyectó: E. Urbano PQRS – A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 02439-21 Respuesta a comunicado con Radicado R-02-20201201-03169 del día 01 de diciembre de 2020. Solicitud de resarcimiento de daños materiales de vivienda ubicada en Conjunto Gran Paraíso presuntamente por obras del Proyecto Vial. UF 2

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

23 de junio de 2021, 16:11

Para: dianasaraviaabogada@gmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señor

CAMILO ANDRÉS TORRES SEGURA

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **02439-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20201201-03169**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

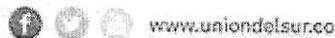
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



2 adjuntos

02439-21.pdf
179K

24/6/2021

Correo de concesión vial unión del sur - OFICIO CVUS 02439-21 Respuesta a comunicado con Radicado R-02-20201201-03169 del día...



ANEXO-02439-21.pdf

990K